

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que dentro del presente trámite, se profirió auto del 15 de noviembre de 2022, notificado por estados el 16, mediante el cual se inadmitió la demanda, la parte actora presentó escrito de subsanación el 25 de noviembre de 2022, siendo este extemporáneo.

Días hábiles: 17, 18, 21, 22 y 23 de noviembre de 2022

Días Inhábiles: 19 y 20 de noviembre de 2022

OBJETO: RECHAZA DEMANDA
PROCESO: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS BEDOYA URIBE
RADICADO: 630013103001 2022 00321 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda para iniciar proceso declarativo verbal -INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, formulada por el señor JORGE ANDRÉS BEDOYA URIBE, el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 15 de noviembre de 2022, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo; tal como se observa en la constancia que antecede dicho termino trascurrió en silencio, pues el escrito que se observa en el archivo 011 se allegó de manera extemporánea

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda para iniciar proceso declarativo verbal-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, formulada por el señor JORGE ANDRÉS BEDOYA URIBE.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e252da38dca1e4781be7c8a9bf50ccd06d7574dfc2d63716435188424106b0**

Documento generado en 05/12/2022 05:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>